

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
Calle la Prosa 104 San Boria

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Expediente N°: 32303-2024

SEÑOR (es)

: UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

DOMICILIO: CALLE GERMAN AMEZAGA N° 375, EDIFICIO JORGE BASADRE, CIUDAD

UNIVERSITARIA / CRUCE DE AV. UNIVERSITARIA CON AV. VENEZUELA - LIMA

CERCADO

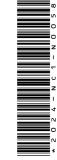
Lima, 30 de julio de 2024

Habiéndose verificado el presente expediente y de conformidad con el inciso e) del artículo 136 de la Decisión 486, Régimen común sobre la Propiedad Industrial, el cual señala que "no podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afectara indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando consistan en un signo que afecte la identidad o prestigio de personas jurídicas con o sin fines de lucro, o personas naturales, en especial, tratándose del nombre, apellido, firma, título, hipocorístico, seudónimo, **imagen, retrato** o caricatura **de una persona distinta del solicitante** o identificada por el sector pertinente del público como una persona distinta del solicitante, salvo que se acredite el consentimiento de esa persona o, si hubiese fallecido, el de quienes fueran declarados sus herederos".

En ese sentido, cumpla la solicitante, con presentar el consentimiento expreso de la persona que aparece a su favor para registrar su imagen como signo solicitado a registro; el presente mandato deberá ser absuelto en el plazo de sesenta (60) días hábiles, improrrogables y contados a partir del día siguiente de notificada la presente. El incumplimiento acarreará la declaración de ABANDONO y el consecuente ARCHIVO del expediente, de conformidad con el artículo 144 de la Decisión 486, Régimen Común sobre Propiedad Industrial.

Lo que notifico a Ud.

Constancia de recepción Apellidos y Nombres:	
Apellidos y Nombres:	
Fecha:	Hora de recepción:
DNI o C. Extr. N°:	
Firma y/o sello:	
Vínculo con el destinatario:	



^{*} Este requisito no es aplicable a las personas jurídicas cuya representación se encuentre inscrita ante la Sunarp.